



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 516/13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 8 de enero de 2013 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 008 de fecha 14 de enero de 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal174.800,00

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios259.500,00

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros8.200,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....7.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales..... 253.614,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital..... 5.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....15.800,00

TOTAL:723.914,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos..... 183.500,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos..... 23.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 202.000,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes..... 204.500,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales11.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 81.914,00



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	18.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL:	723.914,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Auxiliar de Jardín de Infancia a jornada parcial.
- d. 1 Limpiadora a jornada completa.
- e. 1 Limpiadora a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solosancho, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.